

NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

RESOLUCION No 100.04.304
(16 DE JUNIO 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor: **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo- Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 28 de mayo de 1997, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 28 de mayo de 2021 al 27 de mayo de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Articulo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL			
	DESPACHO ALCALDE			
	RESOLUCION			
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022	

Página 2 de 4

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.333 de fecha 15 de junio de 2022, se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación con de indemnizar las vacaciones.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$1.354.922,00), por Indemnización de vacaciones asciende a (\$2.529.188,00) y por Bonificación por recreación asciende a (169.624,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 28 de mayo de 2021 al 27 de mayo de 2022 al señor: **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo– Casanare, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal, en el cargo de **TECNICO OPERATIVO**, en la, Código 314 Grado 06. Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 17 de junio hasta el día 12 de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0191 de fecha 15 de junio de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.354.922,00)** y el rubro 2.1.1.01.01.03.001.02 “Indemnización por vacaciones” por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESO M/CTE (\$2.529.188,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “ Bonificación Especial de Recreación” por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$169.624,00)**

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022
		Página 3 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Ordéñese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, el día dieciséis (16) del mes de junio del 2022.

DARIO YESID GARCIA BARRY

Alcalde Municipal

Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
Jefe de Oficina Jurídica


Proyecto: GLORIA C CELY
Profesional de Apoyo: Talento Humano


Revisor: JULIETH GISELLE BERNAL RINCÓN
Secretaría General y de gobierno